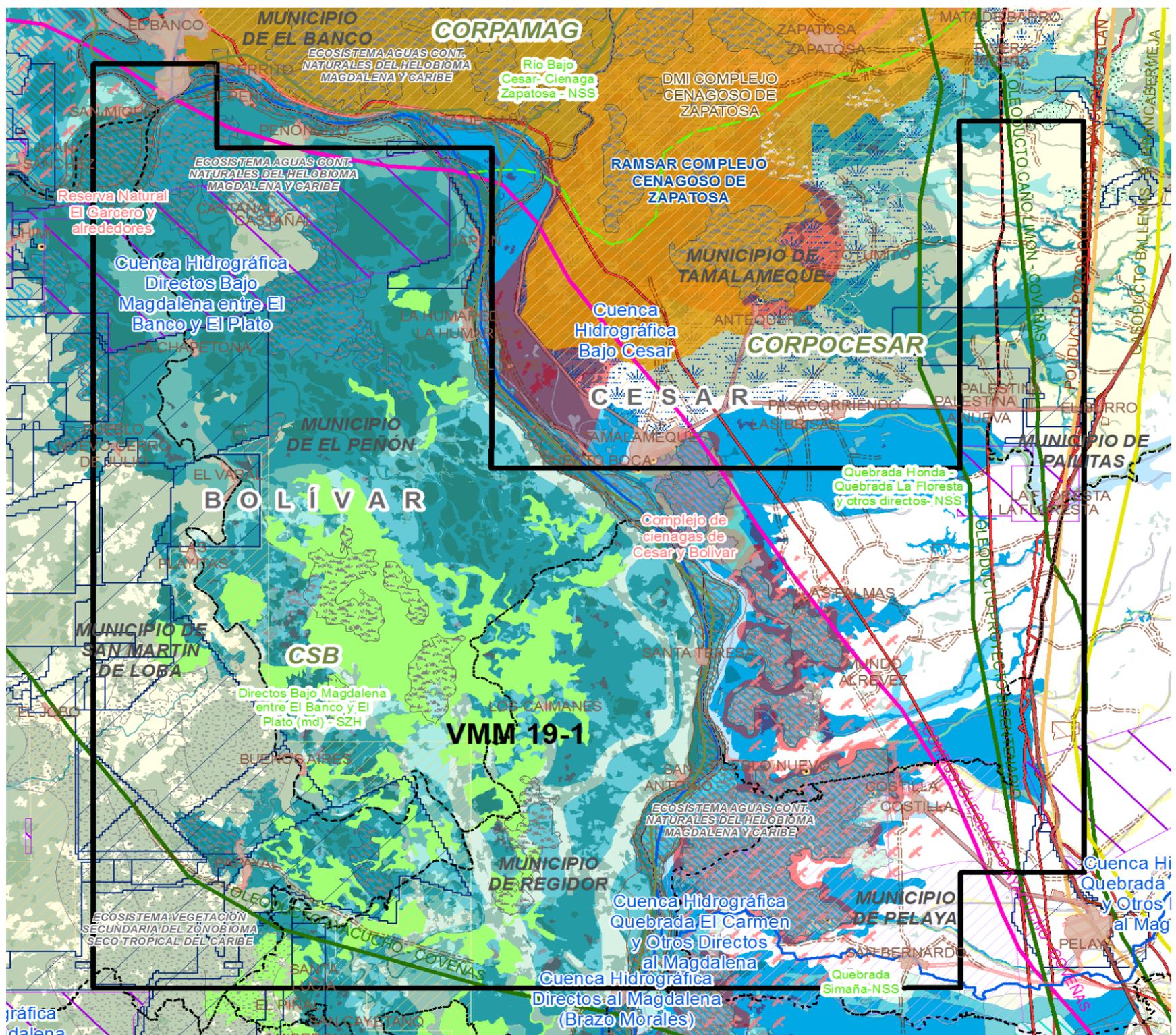


Nombre del Área de Interés:

VMM 19-1

Departamento	Municipio	Área del Bloque en el municipio (ha)	Porcentaje del Bloque en el municipio (%)	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
BOLÍVAR	EL PEÑÓN	30,194.3334	29.99%	CSB
BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	357.0570	0.35%	CSB
BOLÍVAR	REGIDOR	15,225.9876	15.12%	CSB
BOLÍVAR	RÍO VIEJO	64.5925	0.06%	CSB
BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	18,198.9058	18.08%	CSB
CESAR	LA GLORIA	1,989.2670	1.98%	CORPOCESAR
CESAR	PAILITAS	4,607.6360	4.58%	CORPOCESAR
CESAR	PELAYA	11,526.9384	11.45%	CORPOCESAR
CESAR	TAMALAMEQUE	17,934.3697	17.81%	CORPOCESAR
MAGDALENA	EL BANCO	574.4728	0.57%	CORPAMAG

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.



<b>Bloque</b> 	<b>Licencias Ambientales</b> Líneas Licenciadas Áreas Licenciadas	<b>Ecosistemas Estratégicos y Prioritarios</b> Humedales	<b>Determinantes Ambientales</b> Complejo Cenagoso Zapatosa Complejo de Humedales del Valle del Magdalena Ecosistemas de Zonas Secas de Importancia Ambiental Otras Áreas para la Protección de la Biodiversidad Otras Áreas para la Protección Hídrica Otras Áreas para la Conservación de Suelos Rondas Hídricas	<b>Humedales Humboldt</b> Humedal Permanente Abierto Humedal Permanente Bajo Doseil Humedal Temporal Humedal Potencial Medio Humedal Potencial Bajo	<b>POMCAS</b> Zonificación Ambiental POMCA Bajo Magdalena entre El Banco Y Plato Zonificación Ambiental POMCA Río Bajo Cesar
<b>Límite Departamental</b> 	<b>Cuencas en Ordenación</b> Cuencas Hidrográficas Límite POMCAS	<b>Territorios Étnicos</b> Solicitud de Titulación Comunidad Negra		<b>Prioridades CONPES 3680 de 2010</b> Alta Insuficiencia Sin Urgencia Alta Insuficiencia Y Urgente Omisiones Sin Urgencia Omisiones, Urgentes Y Seminaturales Omisiones, urgentes, naturales Y Sin Oportunidad	<b>Categorías de Protección Especial Ambiental</b> Conservación y Protección Ambiental Uso Múltiple Conservación y Protección Ambiental Uso múltiple Aicas Distritos Regionales de Manejo Integrado Reservas Forestales Protectoras Nacionales Ramsar
<b>Límite Municipal</b> 	<b>Minería</b> Títulos Mineros Vigentes Solicitudes Mineras Vigentes Áreas Excluíbles Minería Áreas Restringidas Minería	<b>ÁREAS SIDAP</b> Corredor Biológico Propuesta para área protegida	<b>Bosque No Bosque</b> Bosque No Bosque		
<b>Corporación Autónoma</b> 	<b>Actividades Sectoriales</b> Pesca Artesanal	<b>Infraestructura Hidrocarburos</b> Combustoleoducto Gasoducto Oleoducto Poliducto			
<b>Centros Poblados</b> 					

Clasificación			Traslape con el Área de Interés (SI/NO)
1. Categorías de protección especial ambiental	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Parques Nacionales Naturales (Públicas)	NO
		Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
		Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO
		Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	SI
		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	NO
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	NO
	b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959	NO	
	c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM	NO	
	d) Denominaciones internacionales	RAMSAR	NO
		AICAS	SI
		Reservas de Biosfera Sitios de Patrimonio UNESCO	NO NO
	e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)	NO
		De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017	NO
2. Ecosistemas estratégicos y prioridades	a) Estratégicos	Humedales	SI
		Páramos	NO
		Pastos Marinos	NO
		Manglares	NO
		Corales	NO
	Bosques	SI	
b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010	SI		
3. Cuencas en Ordenación	a) POMCAS aprobados o en actualización	SI	
	b) POMCAS en elaboración	NO	
	c) Cuenca declarada en ordenación	NO	
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC	NO	
4. Territorios étnicos	a) Resguardos indígenas	NO	
	b) Comunidades indígenas	NO	
	c) Parcialidades Indígenas	NO	
	d) Territorios colectivos de comunidades negras y/o Consejo Comunitario	NO	
	e) Solicitudes de legalización de resguardos indígenas	NO	
	f) Solicitudes de legalización de expectativas ancestrales	NO	
	g) Línea Negra	NO	
	h) Solicitudes de titulación a comunidades negras	SI	
	i) Sitios sagrados	NO	

5. Sitios Arqueológicos	a) Sitios Arqueológicos		NO
	b) Áreas Arqueológicas Protegidas		NO
6. Actividades Sectoriales	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO
		Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en proceso de	NO
	b) Caladeros de Pesca		NO
	c) Granjas acuícolas y puntos de desembarco de pesca		SI
7. Propiedad de la Tierra	a) Solicitudes de Restitución de Tierras		NO
8. Infraestructura terrestre y marítima	a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos		SI
	b) Cables Submarinos		NO
	c) Boyas y ayudas para la navegación		NO
9. Títulos Mineros / Solicitudes	a) Títulos Mineros Otorgados		SI
	b) Solicitudes de Títulos Mineros		SI
	c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010		NO
	d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001		NO
10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización	a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos		SI
	b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos		SI
	c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA		NO
11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés	a) Sensibilidad al Recurso Hídrico		
	b) Población Total		
	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM		
	d) Producto Interno Bruto - PIB		
	e) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI		
	f) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM		
	g) Planes de Ordenamiento Territorial -POT		

### 1. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL AMBIENTAL

#### Distritos de Manejo Integrado (Públicas)

Distrito de Manejo Integrado es un espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute (Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.2.1.2.5).

La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos, en cuyo caso se denominarán Distritos Regionales de Manejo Integrado.

Es así, como la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, mediante Acuerdo No. 001 del 18/12/2019 delimitan la reserva y declaran el DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO COMPLEJO CENAGOSO DE ZAPATOSA CCZ en los municipios de Chimichagua, Tamalameque, Curumaní y Chiriguaná en el departamento del Cesar y El Banco en el departamento del Magdalena, el cual se traslapa en 12,78 ha con el Área de Interés, lo que corresponde al 0,01% del polígono a ofertar.

De acuerdo con la zonificación que se defina una vez sea publicado el correspondiente Plan de Manejo, para realizar actividades de exploración y producción de hidrocarburos, estas deben ser compatibles con los objetivos de conservación; es así que la autorización de actividades de exploración sísmica deberán ser aprobadas por las Corporaciones una vez se presenten las medidas de manejo ambiental reglamentadas por estas, y para actividades de perforación exploratoria, al momento de presentar el EIA ante la ANLA, se deberán contemplar estas restricciones para que la dicha autoridad se pronuncie al respecto en el trámite de solicitud de licencia ambiental.

#### AICAS

Es una área establecida con base en criterios técnicos que consideran la presencia de especies de aves que, de una manera u otra, son prioritarias para la conservación. El programa de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICAS) de Colombia comenzó a mediados del 2001 con el objetivo de crear una red nacional de áreas de conservación en Colombia. El proyecto se enmarca dentro de la iniciativa global liderada por BirdLife Internacional y en la actualidad, el programa AICAS-Colombia lo coordina el Instituto Alexander von Humboldt - IAvH, y la Asociación Calidris, con el apoyo de la Red Nacional de Observadores de Aves – RNOA. Estas áreas no presentan restricciones para el sector de hidrocarburos.

El área de interés se traslapa con las siguientes AICA:

NOMBRE AICA	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Complejo de cienagas de Cesar y Bolivar	11,919.8893	11.84%
Reserva Natural El Garcerero y alrededores	256.0969	0.25%

## 2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

### a) Estratégicos

#### Humedales

Humedales: Un humedal es una zona de tierras, generalmente planas, cuya superficie se inunda de manera permanente o intermitentemente. Al cubrirse regularmente de agua, el suelo se satura, quedando desprovisto de oxígeno y dando lugar a un ecosistema híbrido entre los puramente acuáticos y los terrestres.

La Ley 1753 de 2015 definió que en estos ecosistemas se podrán restringir parcial o totalmente el desarrollo de actividades de exploración o explotación de hidrocarburos.

El área de interés presenta superposición con las siguientes unidades de humedales:

UNIDAD GEO	BIOMA	ECOSISTEMA	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Cuerpos de Agua	Helobionomas del Magdalena y Caribe	Aguas cont. naturales del helobionoma Magdalena y Caribe	12,216.7661	12.14%
Planicie Aluvial, < 7%, Pobre a muy pobre	Helobionomas del Magdalena y Caribe	Hidrofitia continental del helobionoma Magdalena y Caribe	1,838.5343	1.83%

El área de interés también presenta superposiciones con el Mapa Nacional de Humedales a escala 1:100.000 del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, el cual elaboró la clasificación del mapa por tipología de humedales con un cubrimiento nacional. Consiste en una capa de información en formato Raster sobre distribución y delimitación de humedales y que incluye aspectos tales como: Humedales Permanente Abierto, Humedales Permanente Bajo Dosel, Temporales, Potencial Medio y Potencial Bajo. De acuerdo con la información aportada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, el área de interés se traslapa con las siguientes áreas de humedales:

TIPO DE HUMEDAL	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Humedal Temporal	33,698.5787	33.47%
Potencial Bajo	8,022.2172	7.97%
Potencial Medio	7,695.0180	7.64%
Humedal Permanente Abierto	19,563.8180	19.43%
Humedal Permanente Bajo Dosel	1,052.4678	1.05%

#### Bosques

Se entiende por ecosistemas boscosos a los espacios naturales que presentan elementos arbóreos en un área entre 30% y 100% de cobertura vegetal. Se caracterizan por tener varios estratos: desde un tapete de plántulas de especies restringidas a la parte inferior del bosque, plantas reptantes o de bajo porte y herbáceas o poco lignificadas (sotobosque), hasta una bóveda o dosel formado por árboles de altura considerable, en cuyas copas frondosas se albergan otras especies animales y vegetales (IDEAM, 1998).

En el área de interés de hidrocarburos se identifican traslapes con los siguientes ecosistemas de bosque:

NOMBRE	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Bosque	1,047.1577	1.04%
No Bosque	15.9322	0.02%

Fuente: SINCHI, 2021

Por otra parte, a partir del análisis adelantado, se identifican otras áreas de interés ecosistémico que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CATEGORÍA	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Complejo Cenagoso Zapatosa	Zonas de importancia para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	547.0730	0.54%
Complejo de humedales del valle del Magdalena	Zonas de importancia para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	4,074.1290	4.05%
Otras áreas para la conservación de suelos	Zonas de importancia para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	624.9121	0.62%

Otras areas para la proteccion de la biodiversidad	Zonas de importancia para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	2,959.3282	2.94%
Rondas Hídricas	Zonas de importancia para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	781.4611	0.78%

#### b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Bosques naturales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia" y "Herbazales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

En el área de interés de hidrocarburos se identifican traslapes con los siguientes ecosistemas:

UNIDAD ANA	PRIORIDAD	ECOSISTEMA PRIMARIO	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Choco_Magdalena Lebrija_Gloria Helobiomas del Magdalena y Caribe	Alta Insuficiencia Y Urgente	Aguas cont. naturales del helobioma Magdalena y Caribe	1,515.4041	1.51%
Choco_Magdalena Lebrija_Gloria Zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Cari	Omisiones, Urgentes Y Seminaturales	Vegetación secundaria del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe	149.7909	0.15%
Choco_Magdalena Lebrija_Gloria Zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Cari	Omisiones, urgentes, naturales Y Sin Oportunidad	Bosques naturales del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe	28.9260	0.03%
Choco_Magdalena Lebrija_Gloria Zonobioma seco tropical del Caribe	Alta Insuficiencia Sin Urgencia	Bosques naturales del zonobioma seco tropical del Caribe	115.7584	0.11%
Choco_Magdalena Lebrija_Gloria Zonobioma seco tropical del Caribe	Alta Insuficiencia Sin Urgencia	Vegetación secundaria del zonobioma seco tropical del Caribe	460.6782	0.46%
Choco_Magdalena Nechi Helobiomas del Magdalena y Caribe	Alta Insuficiencia Y Urgente	Aguas cont. naturales del helobioma Magdalena y Caribe	10,644.5801	10.57%
Choco_Magdalena Nechi Helobiomas del Magdalena y Caribe	Alta Insuficiencia Y Urgente	Bosques naturales del helobioma Magdalena y Caribe	2,249.5460	2.23%
Choco_Magdalena Nechi Helobiomas del Magdalena y Caribe	Alta Insuficiencia Y Urgente	Hidrofitia continental del helobioma Magdalena y Caribe	1,691.1682	1.68%
Choco_Magdalena Nechi Zonobioma seco tropical del Caribe	Omisiones Sin Urgencia	Bosques naturales del zonobioma seco tropical del Caribe	178.6272	0.18%
Choco_Magdalena Nechi Zonobioma seco tropical del Caribe	Omisiones Sin Urgencia	Vegetación secundaria del zonobioma seco tropical del Caribe	6,421.7664	6.38%

### 3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

#### a) POMCAS aprobados o en actualización

El Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

El POMCA se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012).

El área de interés se traslapa con los siguientes Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA):

Nombre Zona Hidrográfica	Nombre Subzona Hidrográfica	POMCAS	CAR	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	%
Magdalena Cauca	Bajo Magdalena	Directos Bajo Magdalena entre El Banco y El Plato (md) - SZH	CORPAMAG - CSB	64,481.6033	64.05%
Magdalena Cauca	Cesar	Quebrada Honda - Quebrada La Floresta y otros directos- NSS	CORPOCESAR	33,956.9335	33.73%
Magdalena Cauca	Cesar	Río Bajo Cesar- Ciénaga Zapatoza - NSS	CORPOCESAR	287.0695	0.29%
Magdalena Cauca	Medio Magdalena	Directos rio Magdalena - Brazo Morales - Sector Bajo - NSS	CSB	0.7610	0.00%
Magdalena Cauca	Medio Magdalena	Quebrada Simaña-NSS	CORPOCESAR - CORPONOR	1,947.1930	1.93%

De acuerdo con lo anterior, la empresa interesada en realizar actividades sísmicas en las zonas traslapadas con los POMCA relacionados, deberán tener en cuenta las zonificaciones respectivas, como determinante ambiental del ordenamiento territorial para la elaboración de las Medidas de Manejo Ambiental que se presentarán a la Corporación para su posterior aprobación.

### 4. TERRITORIOS ÉTNICOS

#### f) Solicitudes de titulación a comunidades negras

Es el proceso de pretensión que tramita una comunidad Negra Ante la Agencia Nacional de Tierras, para dotar de tierras baldías, adquiridas por el Consejo Comunitario, adquiridas por la Agencia Nacional de Tierras, donadas o cedidas por particulares o entidades estatales, del Fondo Nacional Agrario a las comunidades Negras con el fin de facilitar su adecuado asentamiento y desarrollo étnico, de conformidad con sus prácticas.

El área de interés se traslapa con las siguientes solicitudes de titulación a comunidades negras:

NOMBRE COMUNIDAD	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Consejo Comunitario de Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras "Ciénaga de Sahaya"	6,484.2897	6.44%
Consejo Comunitario Juana Oyaga de Miranda	535.3822	0.53%

### 6. ACTIVIDADES SECTORIALES

#### c) Granjas acuícolas y puntos de desembarco de pesca

De acuerdo con el artículo 2.16.1.2.8 del Decreto 1071 de 2015, la pesca de subsistencia es "la que se realiza sin ánimo de lucro, para proporcionar alimento al pescador y a su familia"; por su parte, la pesca comercial artesanal corresponde a "la que realizan pescadores en forma individual u organizados en empresas, cooperativas u otras asociaciones, con su trabajo personal independiente, con aparejos propios de una actividad productiva de pequeña escala y mediante sistemas, artes y métodos menores de pesca" (<https://aunap.gov.co/images/proyectos-de-consulta/ult-vers-pesca-subsistencia-comercial-artesanl.pdf>).

El área de interés se traslapa con los siguientes puntos en los que se desarrolla la actividad:

SITIO	ARTE	X INT	Y INT
Colorado	Atarraya	1028690.058	1470827.885
Colorado	Chinchorro continental	1028690.058	1470827.885
Colorado	Línea de mano	1028690.058	1470827.885
Colorado	Red de enmalle de deriva continental	1028690.058	1470827.885
Costilla	Atarraya	1037373.689	1457922.083

Costilla	Nasas de Peces	1037373.689	1457922.083
Costilla	Palangre calandrio	1037373.689	1457922.083
Costilla	Red de enmalle fija continental	1037373.689	1457922.083
La Playa (El Banco)	Chinchorra	1011244.439	1485729.03
La Playa (El Banco)	Chinchorro continental	1011244.439	1485729.03
La Playa (El Banco)	Nasas de Peces	1011244.439	1485729.03
La Playa (El Banco)	Red de enmalle de deriva continental	1011244.439	1485729.03
Pueblo Nuevo	Red de enmalle fija continental	1034924.603	1458798.619
Puerto de la Ceiba	Atarraya	1028294.608	1450335.673
Puerto de la Ceiba	Chinchorra	1028294.608	1450335.673
Puerto de la Ceiba	Cóngolo	1028294.608	1450335.673
Puerto de la Ceiba	Palangre calandrio	1028294.608	1450335.673
Puerto de la Ceiba	Red de enmalle fija continental	1028294.608	1450335.673
San Bernardo	Atarraya	1035709.112	1452869.814
San Bernardo	Red de enmalle fija continental	1035709.112	1452869.814
San Miguel	Chinchorra	1009668.495	1485006.639
San Miguel	Palangre calandrio	1009668.495	1485006.639
San Miguel	Red de enmalle de deriva continental	1009668.495	1485006.639

## 8. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y MARÍTIMA

### a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos

En el Área de Interés se evidencia el paso de los siguientes ductos:

TIPO	NOMBRE	LONGITUD SOBREPUESTA (km) Aprox.
COMBUSTOLEODUCTO	AYACUCHO - COVEÑAS	30.7634
GASODUCTO	BALLENAS - BARRANCABERMEJA	5.1535
OLEODUCTO	PROYECTO BICENTENARIO	16.5821
OLEODUCTO	AYACUCHO - COVEÑAS	18.0503
OLEODUCTO	CAÑO LIMON - COVEÑAS	20.8705
POLIDUCTO	POZOS COLORADOS - AYACUCHO-GALAN	20.4108

## 9. TÍTULOS MINEROS / SOLICITUDES

### a) Títulos Mineros Otorgados

Derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera, debidamente otorgado. En el área de interés se evidencian cinco (5) Títulos Mineros Otorgados:

ESTADO	MODALIDAD	ETAPA	MINERALES	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	%
	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación		6,772.7694	6.73%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	Explotación	ARENAS, GRAVAS	513.7980	0.51%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO), RECEBO	614.7048	0.61%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS, GRAVAS	36.2040	0.04%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS, GRAVAS, ROCA O PIEDRA CALIZA, ROCA O PIEDRA CORALINA	659.6404	0.66%

Fuente : ANM, 2021

### b) Solicitudes de Títulos Mineros

Solicitud para obtener el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera. En el área de interés se evidencian treinta y un (31) solicitudes de Títulos Mineros:

CÓDIGO EXPEDIENTE	ESTADO	MODALIDAD	CLASIFICACIÓN	MINERALES	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	%
500116	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	1,049.9976	1.04%
500255	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	1,322.9035	1.31%
500264	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	245.1681	0.24%
500842	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	4.8685	0.00%
501910	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	386.9660	0.38%
ARE-236	Solicitud en evaluación	AREA DE RESERVA ESPECIAL		MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	66.9441	0.07%

OE8-15152	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		ANHIDRITA, ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, ASFALTO NATURAL, AZUFRE, BENTONITA, CALCITA, CAOLIN, CARBÓN, CONCENTRADOS MINERALES DE IRIDIO, CORINDON, CUARZO, DOLOMITA, ESMERALDA, FELDESPATOS, FLUORITA, GRAFITO, GRANATE, GRANITO, GRAVAS, MAGNESITA, MARMOL Y T	0.0022	0.00%
OG2-08061	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	1,615.1736	1.60%
OG2-082213	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	79.1003	0.08%
OG2-08407	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS	1,510.9601	1.50%
OG2-08457	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS	582.2304	0.58%
OG2-10423	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	211.2650	0.21%
OG2-12372	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	0.0061	0.00%
PHQ-10501	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Grande	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	2,807.8110	2.79%
PHT-08071	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	121.6741	0.12%
PKS-08371	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Grande	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	2,975.6631	2.96%
QAQ-09111	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS, GRAVAS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	195.9916	0.19%

QC3-12071	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	220.2001	0.22%
QCC-08041	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	310.3451	0.31%
QCC-08091	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	456.3941	0.45%
QCJ-08041	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	225.1622	0.22%
QCJ-08042X	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	135.0958	0.13%
RAD-16201	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	1,149.7527	1.14%
RE6-08001	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	636.1565	0.63%
TCF-16461	Solicitud en evaluación		Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	58.4147	0.06%
TDN-08471	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	74.2191	0.07%

TDN-15041	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	2,990.0074	2.97%
TIJ-10181	Solicitud en evaluación		Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	65.7241	0.07%
TIL-09221	Solicitud Suspendida		Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	91.2651	0.09%
TKF-09381	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	693.5746	0.69%
UG8-08401	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, OTROS MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS (EXCEPTO MINERALES DE URANIO O TORIO Y SUS CONCENTRADOS)	640.1226	0.64%

Por otra parte, se identifican las siguientes áreas excluibles identificadas por la Agencia Nacional de Minería ANM:

EXCLUSION	SOURCE_TAB	DESCRIPTIO	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
12046	EXC_AREA ESTRATEGICA MINERA PG	AEM - BLOQUE 207 - ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS BLOQUE - 207	1,622.4698	1.61%
12112	EXC_AREA ESTRATEGICA MINERA PG	AEM - BLOQUE 206 - ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS BLOQUE - 206	1,711.7477	1.70%
12114	EXC_AREA ESTRATEGICA MINERA PG	AEM - BLOQUE 208 - ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS BLOQUE - 208	1,858.8515	1.85%

## 10. LICENCIAS AMBIENTALES

### a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales para exploración de hidrocarburos.

EXPEDIENTE	PROYECTO	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
LAM6171	PASO VIAL POR LOS CENTROS POBLADOS: LA FLORESTA, LAS VEGAS Y PELAYA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE HACEN PARTE DEL SECTOR 2 TRAMO 7: ENTRE LA MATA – SAN ROQUE DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL.	35.1759	0.03%

No obstante lo anterior, el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014 (compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015), establece los pasos a seguir para solicitar licencia ambiental sobre un área previamente licenciada y para la cesión total o parcial de la licencia ambiental:

\* Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que estos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto, el interesado en el proyecto a licenciar, deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

\* Artículo 34. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto: (...)

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren. (...)

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

#### b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos de exploración y producción

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales:

EXPEDIENTE	PROYECTO	LONGITUD SOBREPUESTA (km) Aprox.
LAM0034	GASODUCTO BALLENAS BARRANCABERMEJA	20.0720
LAM0832	AMPLIACIÓN DE POLIDUCTOS POZOS COLORADOS – AYACUCHO	22.2718
LAM0862	COMBUSTOLEODUCTO AYACUCHO - RETIRO - COVEÑAS	19.0706
LAM1082	OLEODUCTO CAÑO LIMÓN-COVEÑAS	20.7580
LAM2375	RED FERREA DEL ATLANTICO, REHABILITACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE RED FERREA EN LOS SECTORES DE BOGOTA - SANTA MARTA, BOGOTA - BELENCITO, LA CARO – LENGUAZQUE, BELLO - PUERTO BERRIO	30.0881
LAM4166	PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA FÉRREA DOBLE LA LOMA – PUERTO DRUMMOND, SECTOR 2 (PK865+000 – PK910+000) DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO”	30.0951
LAM5671	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO 2 CAÑO ALEGRE – PUERTO ARAUJO, TRAMO 3 PUERTO ARAUJO – LA LIZAMA, TRAMO 4 LA LIZAMA – SAN ALBERTO	17.1596
LAM5684	CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE POR EL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EL CUAL HACE PARTE DEL SECTOR 2: PUERTO SALGAR – SAN ROQUE DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL	17.3903
LAM6171	PASO VIAL POR LOS CENTROS POBLADOS: LA FLORESTA, LAS VEGAS Y PELAYA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE HACEN PARTE DEL SECTOR 2 TRAMO 7: ENTRE LA MATA - SAN ROQUE DEL "PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL"	0.5495

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 2021

## 11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

### a) Sensibilidad al Recurso Hídrico

Las Sensibilidad al Recurso Hídrico está representada por el "Índice de vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico IVH". Este índice se calcula a partir de una matriz de relación entre el índice de regulación hídrica y el índice de uso de agua. El IVH mide el grado de fragilidad del sistema hídrico para mantener una oferta que permita el abastecimiento de agua de sectores usuarios del recurso, tanto en condiciones hidrológicas promedio como extremas de año seco.

Los resultados de la estimación de este índice se presentan por subzona hidrográfica y se clasifican en 5 categorías:

**Muy alta / Alta / Media o Moderada / Baja / Muy baja.**

Nombre de Subzona Hidrográfica	SZH	Índice de Vulnerabilidad Hídrica (IVH) Año seco	Municipios que se superponen en la SZH
Directos Bajo Magdalena entre El Banco y El Plato (md)	2907	Media	EL Peñón; Hatillo de Loba; Regidor; Río Viejo; San Martín de Loba; El Banco
Bajo Cesar	2805	Alta	La Gloria; Pailitas; Pelaya; Tamalameque; El Banco
Quebrada El Carmen y otros Directos al Magdalena Medio	2321	Alta	La Gloria; Pelaya
Directos al Magdalena (Brazo Morales)	2320	Baja	Regidor

Fuente: IDEAM

### b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

DPTO.	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL
		Nº	%	Nº	%	
BOLÍVAR	EL PEÑÓN	2,736	37.8%	4,498	62.2%	7,234
BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	3,142	26.7%	8,628	73.3%	11,770
BOLÍVAR	REGIDOR	3,175	59.5%	2,160	40.5%	5,335
BOLÍVAR	RÍO VIEJO	4,422	54.4%	3,703	45.6%	8,125
BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	7,035	48.5%	7,469	51.5%	14,504
CESAR	LA GLORIA	5,069	33.8%	9,920	66.2%	14,989
CESAR	PAILITAS	12,962	77.2%	3,838	22.8%	16,800
CESAR	PELAYA	12,929	69.9%	5,568	30.1%	18,497
CESAR	TAMALAMEQUE	5,957	42.4%	8,106	57.6%	14,063
MAGDALENA	EL BANCO	38,233	64.2%	21,361	35.8%	59,594
<b>TOTAL</b>		<b>95,660</b>	<b>56.0%</b>	<b>75,251</b>	<b>44.0%</b>	<b>170,911</b>

Fuente: DANE CENSO 2018

### c) Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango de cumplimiento:

Calificación Puntaje:

Bajo Menos de 45 puntos;

Medio Entre 45 y 55 puntos;

Alto Más de 55 puntos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE MDM 2019	CALIFICACIÓN
BOLÍVAR	EL PEÑÓN	32.016	Bajo
BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	2.033	Bajo
BOLÍVAR	REGIDOR	15.775	Bajo
BOLÍVAR	RÍO VIEJO	52.566	Medio
BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	31.390	Bajo
CESAR	LA GLORIA	36.173	Bajo
CESAR	PAILITAS	23.493	Bajo
CESAR	PELAYA	54.228	Medio
CESAR	TAMALAMEQUE	35.448	Bajo
MAGDALENA	EL BANCO	53.424	Medio

#### d) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	Participación porcentual en el PIB Nacional (%) (2020pr)	VALOR DEL PIB A PRECIOS CORRIENTES (2020pr)
Bolívar	6	3.44%	34,500.92
Cesar	13	1.68%	16,811.93
Magdalena	18	1.37%	13,760.34

Fuente: DANE 2014

#### e) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria (%)
BOLÍVAR	EL PEÑÓN	47.87	20.83
BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	50.45	19.68
BOLÍVAR	REGIDOR	27.01	6.49
BOLÍVAR	RÍO VIEJO	43.53	17.02
BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	45.59	18.30
CESAR	LA GLORIA	24.56	7.75
CESAR	PAILITAS	25.58	7.25
CESAR	PELAYA	26.76	7.69
CESAR	TAMALAMEQUE	25.90	7.40
MAGDALENA	EL BANCO	32.17	10.95

Fuente: Principales Indicadores CNPV 2018. Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) a nivel municipal.

#### f) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza diferente al ingreso, para reflejar las privaciones que debe enfrentar un hogar en Colombia, y por ende ideal para el seguimiento de la política pública. El cálculo del IPM para Colombia requirió la definición de variables, ponderaciones de las mismas y la delimitación de un umbral, que determine si un hogar se encuentra en condiciones de pobreza. Dado que el hogar se constituye en la unidad de análisis, si al menos un individuo miembro del hogar se encuentra privado en alguna condición, todos los miembros del hogar lo estarán. La versión colombiana del IPM establece como unidad de análisis el hogar y una equiponderación tanto de las cinco dimensiones como de las variables al interior de éstas. El punto de corte fue establecido con base en las estimaciones con significancia estadística y cuyo coeficiente de variación no superará el 15%.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Total	Cabeceras	Centros Poblados y rural disperso
BOLÍVAR	EL PEÑÓN	67.7	55.6	75.0
BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	73.8	65.2	77.0
BOLÍVAR	REGIDOR	48.9	50.3	46.9
BOLÍVAR	RÍO VIEJO	57.3	47.0	69.5
BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	60.6	48.9	71.6
CESAR	LA GLORIA	44.4	32.3	50.8
CESAR	PAILITAS	46.1	41.4	62.1
CESAR	PELAYA	51.0	48.3	57.2
CESAR	TAMALAMEQUE	47.5	42.5	51.2
MAGDALENA	EL BANCO	54.7	46.3	69.6

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018)

#### h) Ordenamiento Territorial

##### 1. Tipos de POT:

De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

##### 2. Vigencia y revisión del Plan de Ordenamiento:

Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión.

- Contenido estructural (largo plazo) --> tres períodos constitucionales / Contenido urbano y rural (mediano y corto plazo) --> Dos períodos\* constitucionales / Contenido urbano y rural (programas de ejecución corto plazo) --> Un período\*\* constitucional.

\* Siendo entendido que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración.

\*\* Habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

Nota: Cada periodo constitucional está conformado por cuatro (4) años contados a partir del inicio de la administración municipal.

### 3. Revisión de un POT:

Con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por el decreto 1077 de 2015) y en la Ley 1537 de 2012; se definen los siguientes casos:

a) Revisiones por vencimiento del término de vigencia:

Los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes se pueden revisar al inicio del periodo constitucional, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos.

b) Revisiones por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito:

-Se podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

-La declaratoria de desastre o calamidad pública por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico (Ley 1523 de 2012).

-Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

c) Modificación excepcional de normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT:

-Que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del POT. Podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

d) Ajuste del POT para incorporar suelo para VIS y VIP:

-(Ley 1537 de 2012. artículo 47. Transitorio). Se puede adelantar por una sola vez en el periodo de la administración municipal 2012-2015, la incorporación de suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano que cumpla con las siguientes condiciones:

-Predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica) y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito.

-No podrán colindar ni estar ubicados en áreas de conservación y protección ambiental (áreas del SINAP, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica), ni en áreas que hagan parte del suelo de protección (artículo 35 de la Ley 388 de 1997), ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concertación ambiental del POT vigente.

-Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.

-Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación. En el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y tratamientos específicos del suelo.

#### Estado instrumentos de ordenamiento territorial municipios superpuestos con el área de interés

Municipio	Dpto.	Tipo	Formulado/ actualizado (SI/NO) - Fecha	Acto administrativo (No. Acuerdo / Decreto)	De fecha (día/mes/año)	¿En revisión? (SI/NO)	Estado de la revisión (diagnóstico, formulación, concertación ambiental, Concejo)
El Peñón	Bolívar	EOT	NO	Acuerdo 002	2004-05-05	NO	
Hatillo de Loba	Bolívar	EOT	NO	Acuerdo 003	1905-07-01	NO	
Regidor	Bolívar	EOT	NO			NO	
Río Viejo	Bolívar	EOT	NO			NO	
San Martín de Loba	Bolívar	EOT	NO	Acuerdo 003	1905-07-01	NO	
La Gloria	Cesar	EOT	NO		1905-06-22	SI	Concertación ambiental
Pailitas	Cesar	EOT	NO	Acuerdo 009	1905-06-27	NO	
Pelaya	Cesar	EOT	SI	Acuerdo 023	2016-11-30	NO	
Tamalameque	Cesar	EOT	NO	Acuerdo 005	2001-06-09	NO	
El Banco	Magdalena	EOT	NO		1905-06-22		

**PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones virtuales con entidades territoriales con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del proceso de asignación de áreas Ronda Colombia 2021, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04 Versión No. 2, una vez identificadas y caracterizadas las entidades territoriales con jurisdicción en el área de interés, se remitieron comunicados y se realizaron reuniones virtuales, en donde se les presentó el o las áreas a ofertar en su territorio, con el fin que éstas conocieran y nos retroalimentaran respecto a información dentro de su ordenamiento territorial, que pudiera modificar su alineación o viabilidad. Asimismo, se enviaron oficios a autoridades nacionales y regionales, solicitando información de su competencia. Las entidades consultadas correspondieron a:

ENTIDAD	RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	
Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Doctor JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS Director	20214310579201 Id: 656643 de 2021-04-29	No Aplica
Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa - Ministerio del Interior	FELIPE JOSE VALENCIA BITAR Director	20214310579191 Id: 656641 de 2021-04-29	No Aplica
Dirección General Marítima (DIMAR)	VICEALMIRANTE JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL Director General	20214310579181 Id: 656640 de 2021-04-29 20214310946951 Id: 756710 de 2021-07-15	No Aplica
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)	NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA Director General	20214310374381 Id: 635726 de 2021-04-26	No Aplica
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)	NICOLÁS LOAIZA DIAZ Director General	20214310374071 Id: 635685 de 2021-04-26	No Aplica
Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN)	PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ Director	20214310374361 Id: 635724 de 2021-04-26	No Aplica
Agencia Nacional de Minería (ANM)	Doctor JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO Presidente	20214310375601 Id: 635905 de 2021-04-26	No Aplica
Acceso a Tierras – Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Doctor JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ Director	Radicado 20214310375591 Id: 635904	No Aplica
Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras ANT	JUAN CAMILO CABEZAS GONZÁLEZ Director	Radicado 20214310375611 Id: 635906	No Aplica
CANCILLERÍA - Dirección de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo	Doctor RICARDO ALFREDO MONTENEGRO CORAL Director	Radicado 20214312225331 Id: 940839	No Aplica
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA	RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO Director	Radicado 20214310375321 Id: 635877	No Aplica
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	MARÍA DEL MAR MOZO MURIEL Directora	Radicado 20214310476771 Id: 646169	No Aplica
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA Director	Radicado 20214310375331 Id: 635878	No Aplica
Unidad de Restitución de Tierras URT	ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO Director	Radicado 20214310477031 Id: 646197	No Aplica
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB	ENRIQUE NÚÑEZ DIAZ Director General	Radicado 20214310579261 Id: 656654	19 de mayo de 2021
Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR	YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ Directora General (E)	Radicado 20214310583031 Id: 667721	25 de junio de 2021
Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS Director	Radicado 20214310582271 Id: 657265	15 de julio de 2021
Gobernación del Departamento de Bolívar	VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF Gobernador	Radicado 20214310579371 Id: 656668	26 de mayo de 2021
Gobernación del Departamento de Cesar	LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO Gobernador	Radicado 20214310580111 Id: 656810	18 de mayo de 2021
Gobernación del Departamento de Magdalena	CARLOS CAICEDO OMAR Gobernador	Radicado 20214310582301 Id: 657268	13 de julio de 2021
Alcaldía municipal de El Peñón, Bolívar	LUIS ANTONIO VENECIA CAPATAZ Alcalde	Radicado 20214310271561 Id: 625163	31 de mayo de 2021
Alcaldía municipal de Hatillo de Loba, Bolívar	OLEDIS ARIAS JIMÉNEZ Alcalde	Radicado 20214310271541 Id: 625160	20 de mayo de 2021
Alcaldía municipal de Regidor, Bolívar	HAROLD QUIÑONEZ SANTODOMINGO Alcalde	Radicado 20214310271731 Id: 625222	28 de mayo de 2021
Alcaldía municipal de Río Viejo, Bolívar	MALFREN PADILLA SIERRA Alcalde	Radicado 20214310271751 Id: 625224	11 de mayo de 2021

Alcaldía municipal de San Martín de Loba, Bolívar	FIRUS AISLANT GIL Alcalde	Radicado 20214310271901 Id: 625257	22 de junio de 2021
Alcaldía municipal de La Gloria, Cesar	JORGE ELIÉCER TORO RODRÍGUEZ Alcalde	Radicado 20214310374321 Id: 635720	6 de julio de 2021
Alcaldía municipal de Pailitas, Cesar	CARLOS JAVIER TORO VELÁSQUEZ Alcalde	Radicado 20214310374151 Id: 635696	26 de junio de 2021
Alcaldía municipal de Pelaya, Cesar	ALEXÁNDER QUINTERO CONTRERAS Alcalde	Radicado 20214310374301 Id: 635718	24 de mayo de 2021
Alcaldía municipal de Tamalameque, Cesar	LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR Alcalde	Radicado 20214310374291 Id: 635717	18 de junio de 2021
Alcaldía municipal de El Banco, Magdalena	ROY ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Alcalde	Radicado 20214310476781 Id: 646170	21 de mayo de 2021

Las entidades identificadas corresponden a aquellas que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades territoriales y corporaciones autónomas, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco estratégico e institucional, ii) Implicaciones de la sentencia SU-095 de 2018, y Procedimiento de coordinación y concurrencia, iii) Áreas de interés de hidrocarburos a ofertar Ronda Colombia 2021 iv) Consideraciones y v) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y grabación de cada reunión realizada.

#### NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

**La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es responsabilidad de los Operadores actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.**

Fecha de Actualización: 29 de octubre de 2021

Editado por:	Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: Alejandro Niño Avella
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E

Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono (PBX): (57+1) 593 17 17, www.anh.gov.co - Info@anh.gov.co